



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veinticinco de abril de dos mil
veinticuatro

**Petición de Herencia
No. 50001-31-10-001-2015-00406-00**

Demandante: Mayerly Peña García

Demandados: Herederos de Elvira Cárdenas de García
(*q.e.p.d.*)

El despacho procede a resolver sobre la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Consideraciones:

Revisado el expediente se advierte que la última actuación data del 26 de septiembre de 2022.

En aquella se ordenó oficiar a la Registraduría Civil de San José del Guaviare, para la expedición, a costa de la parte interesada, de una copia de la partida de bautismo soporte de la emisión de la cédula de ciudadanía del señor Benigno García Cárdenas.

A la fecha no existe prueba o evidencia de actuación alguna, relacionada con las resultas de la petición.

La secretaría libró las comunicaciones correspondientes y las remitió al apoderado de la parte demandante, sin que exista pronunciamiento alguno al respecto.

Así las cosas, el despacho considera procedente dar aplicación a la norma arriba descrita, decretando el desistimiento tácito por la inactividad en el trámite del proceso y la falta de interés de la parte actora.

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá condenarla en costas.

Sin otra consideración particular, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

Resuelve:

Primero: Tener por desistida tácitamente la presente actuación **conforme** a la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Condenar en costas a la parte actora, tal como se expuso en aparte precedente.

Tercero: Archivar las diligencias, dejando las constancias del caso en el sistema Justicia Siglo XXI y/o Plataforma Digital.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 36 de 6 de 4 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ 
Secretaria